MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 094 DEL 04 NOV 2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa ***PN DEVIC SA SI 032 2026*** *cuyo objeto es el "****SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN****".*

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y en especial en especial la Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 del 9 de junio de 2026, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia establece los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, disponiendo en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal y estableció las modalidades de selección de contratistas, disponiendo que la escogencia del contratista se realizará mediante Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, de acuerdo con las condiciones y causales previstas en la ley.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé la modalidad de Selección Abreviada para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia en la gestión contractual.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y, para su adquisición, las entidades estatales deberán utilizar los mecanismos previstos en la normativa vigente, tales como la subasta inversa, los instrumentos de agregación de demanda o los acuerdos marco de precios, cuando resulten procedentes.

Que el objeto del presente proceso corresponde al suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), bien que posee características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones, calidad y condiciones de comercialización se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional.

Que, una vez verificada la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables y analizadas las condiciones de cobertura requeridas para la ejecución contractual en la jurisdicción del Departamento de Policía Vichada, la Entidad determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección independiente para satisfacer de manera adecuada la necesidad institucional.

Que el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se encuentra regulado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, mecanismo mediante el cual los oferentes habilitados presentan lances sucesivos sobre una variable económica previamente definida por la Entidad.

En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por

Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la Policía Nacional cuenta con el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, actualizado y complementado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en el cual se establecen las funciones y procedimientos internos en materia contractual.

Que el mencionado manual señala las funciones que deben cumplirse en desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como las responsabilidades derivadas de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que con fundamento en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó funciones mediante Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, modificada por la Resolución Nro. 01567 del 9 de junio de 2026.

Que el Departamento de Policía Vichada requiere contratar el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN**".

Que el Departamento de Policía Vichada, declara que existen los recursos libres de afectación y el valor estimado de la presente contratación es por la suma de; **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE, vigencia 2026 y 2027** discriminado así;

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2026	A- A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	DEVIC GUMOV	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM DIÉSEL).	10	**1**	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
2027						$270.000.000,00	$270.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$300.000.000,00**

El presente proceso contractual cuenta con recursos de apalancamiento de la vigencia 2026, vigencias futuras ordinarias 2027 debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, notificadas mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-006691-OFPLA de fecha 18 de octubre 2026, y grabadas mediante REGISTRO SIIF NACIÓN No. 13726.

Presupuesto certificado vigencia 2026: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE., amparados mediantes el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP (SIIF2).

N. CDP	FECHA
5726	**21/10/2026**

Expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada.

Presupuesto vigencias futuras ordinarias 2027: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000,00) M/CTE, autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, REGISTRO SIIF NACIÓN No. 13726.

Que el día 22/10/2026 en cumplimiento a lo dispuesto en SUBSECCION 7 PUBLICIDAD, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto pliego borrador de condiciones, el estudio previos y especificaciones técnicas, del presente proceso PN DEVIC SA SI 032 2026, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".

Que el departamento de policía vichada, invita a todas las veedurías ciudadanas a realizar control social al presente proceso de conformidad al Art. 66 de la ley 80 de 1993.

Que de acuerdo al Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 - Modificación de los pliegos de condiciones, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante la expedición de adendas debidamente publicadas en el SECOP.

Que de acuerdo al Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, se estableció el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, hasta el día 29/10/2026 6:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.

Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de observaciones al pliego borrador, se deja constancia que no se presentan observaciones al pliego borrador.

Que, así mismo la entidad en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, estableció el plazo de manifestación de intereses de limitación del proceso a Mypes o Mipymes hasta el día 3/11/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito. No se presentaron solicitudes de limitaciones MiPymes, por lo tanto, el proceso NO será limitado a MiPymes.

Que, una vez agotado el plazo para dar respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, y debido a que no se presentaron observaciones al pliego, la entidad no emite comunicado alguno, manteniendo las condiciones iniciales que rigen el proceso.

Que el Pliego definitivo electrónico y todos los soportes electrónicos publicados del presente proceso podrá ser consultados a través de la página electrónica de la agencia estatal para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, bajo el numero **PN DEVIC SA SI 032 2026 y el ID técnico CO1.BDOS.11066218**, e igualmente, los documentos físicos podrán ser consultados en la dirección Carrera 9 No. 18-55 Barrio Centro, Departamento de Policía Vichada grupo de contratos, en los horarios de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes de lo cual no tiene costo alguno, sin perjuicio de que cualquier solicitud de consulta física de documentos deberá efectuarse formalmente ante la Entidad.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones contine la información oportuna y de acuerdo a la norma, el cual establece un cronograma donde puede ser modificado mediante adendas de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, procede la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa PN DEVIC SA SI 032 2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, PARA LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, ASÍ COMO PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO O EN COMISIÓN".

ARTÍCULO 2. Adoptar el cronograma del proceso contenido en el pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: El cronograma podrá modificarse mediante adenda, conforme al Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. El presente proceso de selección no se limitará a MiPymes, por cuanto no se cumplen las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, para la aplicación de dicha limitación. En consecuencia, la convocatoria permanecerá abierta a todos los interesados que cumplan los requisitos del proceso.

ARTÍCULO 4. Adoptar el pliego de condiciones como documento rector del proceso.

ARTÍCULO 5. Convocar a las veedurías ciudadanas a ejercer control social.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en SECOP II.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Puerto Carreño Vichada el, 04 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado;

Teniente coronel **JUAN GABRIEL RAMÍREZ CASTRO**
Comandante Departamento de Policía Vichada (E)

Elaboró: IJ. Fabian Darío Trujillo Sepúlveda.
Jefe de Contratos DEVIC

Revisó: ST. Omar David Macias Castro
Asesor Jurídicos DEVIC.

Revisó: MY. Dairo Miguel González Lenes
Jefe Área Administrativa DEVIC

Fecha de elaboración: 03/11/2026
Ubicación D:\ \DATOS D\CONTRATOS 2026.

Carrera 9° 18-55 Centro, Puerto Carreño
Teléfono(s) 3505635409-0985654308
devic.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co